

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 13.491/1944 · 1944

DECRETO-LEY 13491/1944

Boletín Oficial, 15 de junio de 1944 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 13491/1944

Decreto Ley 13.491/44

ELABORACION DE VINAGRES A PARTIR DE ZUMOS FERMENTADOS DE FRUTAS.

BUENOS AIRES, 26 de mayo de 1944

ARTÍCULO 1°. Inclúyese a los zumos fermentados de frutas entre las materias primas permitidas por el art. 1 de la ley 11.675 para la elaboración de vinagres.

ARTÍCULO 2°. Los vinagres de zumos fermentados de frutas se ajustarán en un todo a las disposiciones generales de la ley 11.675 y sus reglamentaciones y en particular al régimen que dichas disposiciones legales establecen para el vinagre de sidra.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.

FARRELL - Mason - Perlinger - Ameghino - Teisaire - Pistarini.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 13491/1944. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).